



Fecha: \*F\_RAD\_S\*

Bogotá D.C

**PARA: DR. LUIS FERNANDO ANDRADE**  
Presidente

**DE: DR. DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO**  
Jefe Oficina de Control Interno

**ASUNTO: Informe de austeridad en el gasto segundo trimestre vigencia 2017**  
(PIL 2)

Respetado doctor Andrade:

Comedidamente me permito remitir para su consideración el informe de austeridad en el gasto correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2017, realizada en el mes de agosto de 2017 dando cumplimiento a los informes de ley de la Oficina de Control Interno.

En el cuadro siguiente se describen las conclusiones de la evaluación realizada

PROYECTO/ OBJETO DE LA AUDITORIA	OBSERVACIONES	NO CONFORMIDADES	RECOMENDACIONES
Informe de austeridad en el gasto	3	5	7

Estas observaciones, no conformidades y recomendaciones se denotan en los capítulos 5 del informe que se anexa a la presente comunicación.

Con un muy cordial saludo

  
**DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO**  
Jefe Oficina de Control interno

C.C. Dra. María Clara Garrido Garrido- Vicepresidencia Administrativa y Financiera  
Anexo: Informe en 23 folios

Preparo: María Imelda Gonzalez Guevara- Contratista Oficina Control Interno  
Borrador No. 20171020020143

Agencia Nacional de Infraestructura

---

# INFORME DE AUDITORIA

Ministerio de Transporte

---



Informe de auditoría de las normas de austeridad en el gasto entre el  
1° de abril y el 30 de junio de 2017 (PIL 2)

# 2017

## TABLA DE CONTENIDO

1	OBJETIVO	3
2	ALCANCE	3
3	MARCO LEGAL	3
4	DESARROLLO DEL INFORME	4
4.1	Análisis del comportamiento de los gastos de funcionamiento de la entidad en el segundo trimestre de 2017, vs el mismo periodo del 2016.	4
4.2	Tendencias en la ejecución presupuestal	25
4.3	Oportunidad y confiabilidad de los registros contables	29
4.4	Cumplimiento frente a la austeridad	30
4.4	Seguimiento a las no conformidades establecidas en informes anteriores	42
5.	CONCLUSIONES	43
5.1	Observaciones	43
5.2	No conformidades	43
	Recomendaciones	44

## 1. OBJETIVO

---

Evaluar y verificar el cumplimiento de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público, para el segundo trimestre de 2017, en cumplimiento de las normas dictadas por el Gobierno Nacional.

Determinar la oportunidad y la confiabilidad de los registros contables relacionados con los gastos de funcionamiento, analizando que el gasto se oriente a la racionalidad y uso adecuado de los recursos, realizando un comparativo entre las partidas registradas en los sistemas de información contable y financiera; y establecer la observancia de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público.

## 2. ALCANCE

---

Evidenciar el cumplimiento de las normas de austeridad del gasto en el primer trimestre de 2017 y analizar los gastos de funcionamiento realizando un comparativo del primer trimestre de 2017 con el primer trimestre de 2016. Así mismo, revelar la ejecución del presupuesto contra la apropiación presupuestal, de la vigencia y de las reservas presupuestales.

## 3. MARCO LEGAL

---

- Decreto 26 de 1998. "Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público".
- Decreto 1737 de 1998. "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público."
- Decreto 2209 de 1998. "Por el cual se modifican parcialmente los Decreto 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998"
- Decreto 2445 de 2000 "Por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998"

- Decreto 2465 de 2000 "Por el cual se modifica el artículo 8º del Decreto 1737 de 1998"
- Decreto 1598 de 2011 "Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998"
- Decreto 984 de 2012 "Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998".
- Directiva Presidencial 01 de 2016 "plan de austeridad 2016"
- Ley 1815 de 2016 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2017"

#### 4. DESARROLLO DEL INFORME

El análisis se elaboró con base en la información obtenida directamente de los reportes de Ejecución Presupuestal de Gasto (EPG) "obligaciones" obtenidos directamente del SIF nación, correspondiente al período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2017, por cuanto el registro de las obligaciones causa directamente el concepto de gasto en la contabilidad de la entidad.

##### 4.1 ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017 FRENTE AL MISMO PERÍODO DE 2016:

Mediante la ley 1815 de diciembre 7 de 2016 se decretó el presupuesto para la vigencia fiscal 2017, el cual fue liquidado mediante el decreto 2170 de Diciembre 27 de 2016. A la ANI le fue aprobado para gastos de funcionamiento el valor de \$ 69.284.010 (miles de \$) cifra distribuida de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN VIGENTE	PARTICIPACIÓN
FUNCIONAMIENTO	69,284,010	100%
GASTOS DE PERSONAL	51,272,894	74%
GASTOS GENERALES	8,304,007	12%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9,707,109	14%

Para establecer el cumplimiento de las medidas de austeridad se procedió a comparar el presupuesto ejecutado tomando como base las obligaciones acumuladas para los gastos de

personal y gastos generales correspondientes al segundo trimestre de la presente vigencia y al mismo período de la vigencia anterior, en forma desagregada como se puede observar en el siguiente cuadro:

CÓDIGO PRESUPUESTAL					CONCEPTO	TOTAL OBLIGACIONES DEP.GSTOS ABRIL A JUNIO 2017	TOTAL OBLIGACIONES DEP.GSTOS ABRIL A JUNIO 2016	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA %
					FUNCIONAMIENTO	16,751,421,306	14,483,926,880	2,267,494,426	15.66%
1					GASTOS DE PERSONAL	13,824,620,974	11,692,429,112	2,132,191,862	18.24%
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	8,819,175,039	7,714,506,360	1,104,668,679	14.32%
1	0	1	1		SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	6,234,048,469	5,464,511,197	769,537,272	14.08%
1	0	1	1	1	SUELDOS	5,775,028,505	5,151,549,601	623,478,904	12.10%
1	0	1	1	2	SUELDOS DE VACACIONES	426,004,631	312,961,596	113,043,035	36.12%
1	0	1	1	4	INCAPACIDADES Y LICENCIA DE MATERNIDAD	33,015,333		33,015,333	100.00%
1	0	1	4		PRIMA TECNICA	1,031,743,970	868,237,576	163,506,394	18.83%
1	0	1	4	1	PRIMA TECNICA SALARIAL	205,146,224	165,018,227	40,127,997	24.32%
1	0	1	4	2	PRIMA TECNICA NO SALARIAL	826,597,746	703,219,349	123,378,397	17.54%
1	0	1	5		OTROS	1,495,697,845	1,318,492,288	177,205,557	13.44%

CÓDIGO PRESUPUESTAL					CONCEPTO	TOTAL OBLIGACIONES DEP.GSTOS ABRIL A JUNIO 2017	TOTAL OBLIGACIONES DEP.GSTOS ABRIL A JUNIO 2016	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA %
1	0	1	5	2	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	127,634,815	106,465,569	21,169,246	19.88%
1	0	1	5	5	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	36,091,973	28,920,087	7,171,886	24.80%
1	0	1	5	12	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	502,880	468,403	34,477	7.36%
1	0	1	5	14	PRIMA DE SERVICIO	993,090,917	905,752,225	87,338,692	9.64%
1	0	1	5	15	PRIMA DE VACACIONES	301,468,738	236,321,794	65,146,944	27.57%
1	0	1	5	16	PRIMA DE NAVIDAD	3,620,418	9,380,976	5,760,558	-61.41%
1	0	1	5	92	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	33,288,104	31,183,234	2,104,870	6.75%
1	0	1	9		HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	57,684,755	63,265,299	5,580,544	-8.82%
1	0	1	9	1	HORAS EXTRAS	26,572,326	23,604,175	2,968,151	12.57%
1	0	1	9	3	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	31,112,429	39,661,124	8,548,695	-21.55%
1	0	2			SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2,286,209,899	1,595,982,132	690,227,767	43.25%
1	0	2	12		HONORARIOS	10,551,800	47,312,879	36,761,079	-77.70%

CÓDIGO PRESUPUESTAL					CONCEPTO	TOTAL OBLIGACIONES DEP.GSTOS ABRIL A JUNIO 2017	TOTAL OBLIGACIONES DEP.GSTOS ABRIL A JUNIO 2016	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA %
1	0	2	14		REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	2,275,658,099	1,548,669,253	726,988,846	46.94%
1	0	5			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO	2,719,236,036	2,381,940,620	337,295,416	14.16%
1	0	5	1		ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO	1,311,044,600	1,155,117,200	155,927,400	13.50%
1	0	5	1	1	CAJAS DE COMPENSACIÓN PRIVADAS	306,352,000	269,970,800	36,381,200	13.48%
1	0	5	1	3	FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PRIVADOS	455,072,900	406,696,100	48,376,800	11.90%
1	0	5	1	4	EMPRESAS PRIVADAS PROMOTORAS DE SALUD	549,619,700	478,450,300	71,169,400	14.87%
1	0	5	2		ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PUBLICO	1,025,223,736	889,357,220	135,866,516	15.28%
1	0	5	2	2	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	679,477,036	595,899,904	83,577,132	14.03%
1	0	5	2	3	FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PÚBLICOS	313,937,800	264,620,900	49,316,900	18.64%
1	0	5	2	7	ADMINISTRADORAS PÚBLICAS DE APORTES PARA ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	31,808,900	28,836,416	2,972,484	10.31%
1	0	5	6		APORTES AL ICBF	229,771,900	202,475,300	27,296,600	13.48%
1	0	5	7		APORTES AL SENA	153,195,800	134,990,900	18,204,900	13.49%



CÓDIGO PRESUPUESTAL					CONCEPTO	TOTAL OBLIGACIONES DEP.GSTOS ABRIL A JUNIO 2017	TOTAL OBLIGACIONES DEP.GSTOS ABRIL A JUNIO 2016	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA %
2					GASTOS GENERALES	1,955,405,677	1,913,758,482	41,647,195	2.18%
2	0	4			ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1,955,405,677	1,913,758,482	41,647,195	2.18%
2	0	4	1		COMPRA DE EQUIPO	1,112,650	1,084,600	28,050	2.59%
2	0	4	1	8	SOFTWARE	1,112,650	1,084,600	28,050	2.59%
2	0	4	4		MATERIALES Y SUMINISTROS	34,846,580	23,298,757	11,547,823	49.56%
2	0	4	4	1	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	16,154,718	20,542,798	4,388,080	-21.36%
2	0	4	4	15	PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	17,308,150	1,571,862	15,736,288	1001.12 %
2	0	4	4	18	PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE	1,383,712	1,184,097	199,615	16.86%
2	0	4	5		MANTENIMIENTO	213,079,968	202,405,840	10,674,128	5.27%
2	0	4	5	1	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	5,420,523	17,345,727	11,925,204	-68.75%
2	0	4	5	2	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES	5,420,523	31,000,000	25,579,477	-82.51%
2	0	4	5	6	MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACION Y TRANSPORTE	28,693,775	16,920,482	11,773,293	69.58%

CÓDIGO PRESUPUESTAL					CONCEPTO	TOTAL OBLIGACIONES DEP.GSTOS ABRIL A JUNIO 2017	TOTAL OBLIGACIONES DEP.GSTOS ABRIL A JUNIO 2016	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA %
2	0	4	5	8	SERVICIO DE ASEO	39,097,197	38,330,961	766,236	2.00%
2	0	4	5	10	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	126,447,950	92,408,670	34,039,280	36.84%
2	0	4	5	13	MANTENIMIENTO DE SOFTWARE	8,000,000	6,400,000	1,600,000	25.00%
2	0	4	6		COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	18,775	29,890,194	29,871,419	-99.94%
2	0	4	6	2	CORREO		13,377,381	13,377,381	-100 %
2	0	4	6	5	SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN		16,338,819	16,338,819	-100 %
2	0	4	6	7	TRANSPORTE	18,775	173,994	155,219	-89.21%
2	0	4	7		IMPRESOS Y PUBLICACIONES	23,835,275	79,026,214	55,190,939	-69.84%
2	0	4	7	6	OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES	23,835,275	79,026,214	55,190,939	-69.84%
2	0	4	8		SERVICIOS PÚBLICOS	83,791,636	66,511,886	17,279,750	25.98%
2	0	4	8	1	ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	1,187,429	888,288	299,141	33.68%
2	0	4	8	2	ENERGÍA	74,196,680	51,875,160	22,321,520	43.03%

CÓDIGO PRESUPUESTAL					CONCEPTO	TOTAL OBLIGACIONES DEP.GSTOS ABRIL A JUNIO 2017	TOTAL OBLIGACIONES DEP.GSTOS ABRIL A JUNIO 2016	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA %
2	0	4	8	5	TELEFONÍA MOVIL CELULAR	3,540,083	3,788,671	-248,588	-6.56%
2	0	4	8	6	TELÉFONO,FAX Y OTROS	4,867,444	9,959,767	-5,092,323	-51.13%
2	0	4	9		SEGUROS	19,536,722	15,843,138	3,693,584	23.31%
2	0	4	9	11	SEGUROS GENERALES	19,536,722	3,698,227	15,838,495	428.27%
2	0	4	9	13	OTROS SEGUROS	-	12,144,911	-12,144,911	-100%
2	0	4	10		ARRENDAMIENTOS	1,301,901,900	1,201,320,486	100,581,414	8.37%
2	0	4	10	2	ARRENDAMIENTOS BIENES INMUEBLES	1,301,901,900	1,201,320,486	100,581,414	8.37%
2	0	4	11		VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	16,735,213	40,979,505	-24,244,292	-59.16%
2	0	4	11	1	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE AL EXTERIOR	4,515,449	35,224,465	-30,709,016	-87.18%
2	0	4	11	2	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR	12,219,764	5,755,040	6,464,724	112.33%
2	0	4	14		GASTOS JUDICIALES	754,719	685,300	69,419	10.13%
2	0	4	21		CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	9,639,000	-	9,639,000	100%

CÓDIGO PRESUPUESTAL					CONCEPTO	TOTAL OBLIGACIONES DEP.GSTOS ABRIL A JUNIO 2017	TOTAL OBLIGACIONES DEP.GSTOS ABRIL A JUNIO 2016	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA %
2	0	4	21	5	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	9,639,000		9,639,000	100%
2	0	4	41		OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	250,153,239	252,712,562	2,559,323	-1.01%
2	0	4	41	13	OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	250,153,239	252,712,562	2,559,323	-1.01%
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	91,011,425	417,956,912	326,945,487	-78.22%
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	880,383,230	459,782,374	420,600,856	91.48%
3	6				OTRAS TRANSFERENCIAS	91,011,425	417,956,912	326,945,487	-78.22%
3	6				OTRAS TRANSFERENCIAS	880,383,230	459,782,374	420,600,856	91.48%
3	6	1			SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	91,011,425	417,956,912	326,945,487	-78.22%
3	6	1			SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	880,383,230	459,782,374	420,600,856	91.48%
3	6	1	1		SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	91,011,425	417,956,912	326,945,487	-78.22%
3	6	1	1		SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	880,383,230	459,782,374	420,600,856	91.48%
3	6	1	1	2	SENTENCIAS	91,011,425		91,011,425	100%

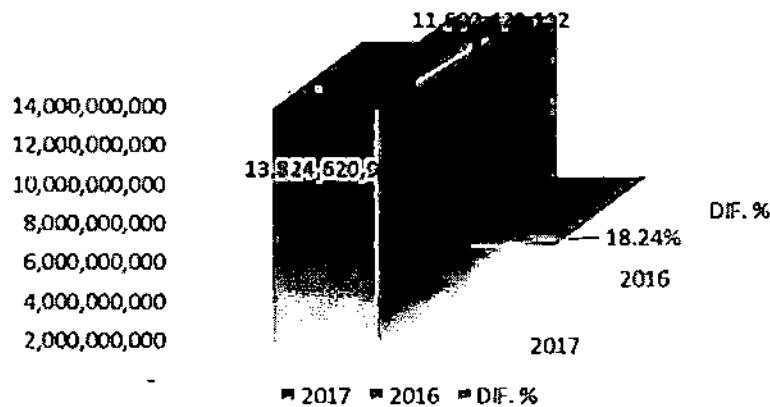
CÓDIGO PRESUPUESTAL					CONCEPTO	TOTAL OBLIGACIONES DEP.GSTOS ABRIL A JUNIO 2017	TOTAL OBLIGACIONES DEP.GSTOS ABRIL A JUNIO 2016	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA %
3	6	1	1	2	SENTENCIAS		631,355	631,355	-100%
3	6	1	1	3	LAUDOS ARBITRALES		417,956,912	417,956,912	-100%
3	6	1	1	3	LAUDOS ARBITRALES	880,383,230	459,151,019	421,232,211	91.74%
					SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	479,013,902,696	600,247,622,942	121,233,720,246	-20.20%

Se observó que el valor total ejecutado para gastos de funcionamiento en el segundo trimestre de 2017 aumento en el 15.56 % frente al mismo período de la vigencia anterior, por lo que se analizaron los rubros que componen estos gastos de funcionamiento.

#### 1. GASTOS DE PERSONAL

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer la entidad como contraprestación de los servicios que recibe sea por una relación laboral o a través de contratos. El comportamiento de estos gastos se analiza a continuación.

## COMPARATIVO GASTOS DE PERSONAL



Se observó que los gastos de personal se incrementaron en el 2º. Trimestre del 2017 con respecto al mismo periodo del 2016, en el 18.24%.

A Junio 30 de la presente vigencia la planta de personal cuenta con 246 cargos identificados a continuación:

PLANTA DE PERSONAL 2017 (Decreto de aumentos 998 del 09 de junio de 2017)						
No. CARGOS	CODIGO GRADO	DÉSPACHO DE LA PRESIDENCIA	NATURALEZA DEL CARGO	SUELDO 2017	PRIMA	TOTAL 2016
1	E1-07	PRESIDENTE DE AGENCIA	LIBRE NOMBRAMIENTO	16,644,052.00	8,322,026.00	24,966,078.00
2	G1-07	JEFE DE OFICINA DE AGENCIA	LIBRE NOMBRAMIENTO	9,351,161.00	4,675,580.50	14,026,741.50
29	G2-09	GERENTE DE PROYECTOS O FUNCIONAL	LIBRE NOMBRAMIENTO	10,932,416.00	5,466,208.00	16,398,624.00
6	G2-08	GERENTE DE PROYECTOS O	LIBRE NOMBRAMIENTO	10,003,906.00	5,001,953.00	15,005,859.00

PLANTA DE PERSONAL 2017 (Decreto de aumentos 998 del 09 de junio de 2017)

No. CARGOS	CODIGO GRADO	DESPACHO DE LA PRESIDENCIA	NATURALEZA DEL CARGO	SUELDO 2017	PRIMA	TOTAL 2016
		FUNCIONAL				
14	G3-08	EXPERTO	LIBRE NOMBRAMIENTO	10,003,906.00	5,001,953.00	15,005,859.00
3	G3-07	EXPERTO	LIBRE NOMBRAMIENTO	9,351,161.00	4,675,580.50	14,026,741.50
2	G3-06	EXPERTO	LIBRE, NOMBRAMIENTO	8,388,193.00	4,194,096.50	12,582,289.50
1	O1-12	TECNICO ASISTENCIAL	LIBRE NOMBRAMIENTO	2,590,707.00		2,590,707.00
1	O1-07	TECNICO ASISTENCIAL	LIBRE NOMBRAMIENTO	1,779,852.00		1,779,852.00
2	O1-09	TECNICO ASISTENCIAL	LIBRE NOMBRAMIENTO	1,995,479.00		1,995,479.00
1	O1-05	TECNICO ASISTENCIAL	LIBRE NOMBRAMIENTO	1,656,502.00		1,656,502.00
PLANTA GLOBAL						
6	E2-05	VICEPRESIDENTE DE AGENCIA	LIBRE NOMBRAMIENTO	14,203,440.00	7,101,720.00	21,305,160.00
15	G3-08	EXPERTO	CARRERA	10,003,906.00		10,003,906.00
1	G3-07	EXPERTO	LIBRE NOMBRAMIENTO	9,351,161.00		9,351,161.00
60	G3-07	EXPERTO	CARRERA	9,351,161.00		9,351,161.00
2	G3-06	EXPERTO	LIBRE NOMBRAMIENTO	8,388,193.00		8,388,193.00
27	G3-06	EXPERTO	CARRERA	8,388,193.00		8,388,193.00
11	G3-05	EXPERTO	CARRERA	7,399,644.00		7,399,644.00
2	G3-03	EXPERTO	CARRERA	6,008,970.00		6,008,970.00

**PLANTA DE PERSONAL 2017 (Decreto de aumentos 998 del 09 de junio de 2017)**

No. CARGOS	CÓDIGO GRADO	DESPACHO DE LA PRESIDENCIA	NATURALEZA DEL CARGO	SUELDO 2017	PRIMA	TOTAL 2016
3	T1-13	GESTOR	CARRERA	5,350,622.00	2,675,311.00	8,025,933.00
4	T1-13	GESTOR	CARRERA	5,350,622.00		5,350,622.00
2	T1-12	GESTOR	CARRERA	4,974,462.00		4,974,462.00
2	T1-10	GESTOR	CARRERA	4,290,736.00		4,290,736.00
9	T1-09	GESTOR	CARRERA	3,783,675.00		3,783,675.00
17	T1-07	GESTOR	CARRERA	3,011,352.00		3,011,352.00
2	T2-06	ANALISTA	CARRERA	2,810,868.00		2,810,868.00
2	T2-05	ANALISTA	CARRERA	2,587,097.00		2,587,097.00
2	O1-12	TECNICO ASISTENCIAL	CARRERA	2,590,707.00		2,590,707.00
3	O1-10	TECNICO ASISTENCIAL	CARRERA	2,125,908.00		2,125,908.00
6	O1-09	TECNICO ASISTENCIAL	CARRERA	1,995,479.00		1,995,479.00
5	O1-05	TECNICO ASISTENCIAL	CARRERA	1,656,502.00		1,656,502.00
3	O1-04	TECNICO ASISTENCIAL	CARRERA	1,543,171.00		1,543,171.00
246						

De estos 246 cargos existe la siguiente vacante.



VACANTES AL 30 DE JUNIO DE 2017						
1	G3-06	EXPERTO				

Se verificó que los incrementos, para cada uno de los cargos de acuerdo a su nomenclatura, estuvieran acorde con la escala salarial establecida en el mencionado decreto.

#### ANÁLISIS DE LOS RUBROS DE SERVICIOS PERSONALES:

Analizando el valor generado por obligaciones presupuestales, a Junio 30 de 2017, los gastos de personal representan el 82.17% del total de los gastos de funcionamiento.

Se evidenció en estos gastos, un incremento del 18.24% durante el segundo trimestre de la presente vigencia, con respecto al mismo periodo de la vigencia anterior, esto obedece a que en el mes de Junio de 2017 se hizo efectivo el incremento del 6.75% a los sueldos del personal de planta de acuerdo con la escala salarial establecida mediante decreto 998 del 9 de Junio de 2017 del Departamento Administrativo de la Función Pública, lo cual redunda proporcionalmente, en todos y cada uno de los rubros que componen este agregado presupuestal, de acuerdo con la antigüedad de los funcionarios que integran la planta de personal de la entidad.

El comportamiento interno de sus componentes se puede observar en la siguiente gráfica:



La ilustración evidencia que el agregado servicios personales indirectos es el que mayor incremento generó, a junio de 2017 con respecto a la misma vigencia del periodo anterior, con un 43.25%; este agregado está compuesto por los siguientes conceptos:

SERV. PERSONALES INDIRECTOS	RELACION VERTICAL 2017		RELACION VERTICAL 2016		VARIACION 2017- 2016	
	2017	RELACION %	2016	RELACION %	DIF ABSOLUTA	DIF %
HONORARIOS	10,551,800	0.46%	47,312,879	2.96%	- 36,761,079	-77.70%
REMUNERACION N SERVICIOS TECNICOS	2,275,658,099	99.54%	1,548,669,253	97.04%	726,988,846	46.94%
TOTAL	2,286,209,899	100. %	1,595,982,132	100%	690,227,767	43.25%

Se puede observar en las cifras anotadas que el concepto Honorarios disminuyó en un 77.7%, y el concepto Remuneración Servicios Técnicos aumentó en un 46.94%,

Dentro del rubro Remuneración Servicios Técnicos se pagan los servicios prestados por los contratistas de apoyo a la gestión de acuerdo con la definición para este rubro, en el decreto 2170 de diciembre 27 de 2016 "por el cual se liquida el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal de 2017, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos":

Remuneración Servicios Técnicos: *Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios del órgano, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.*

REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS		
PERIODO	2o. TRIMESTRE 2017	2o. TRIMESTRE 2016
Total ABRIL	714,955,781	497,867,477
Total MAYO	801,460,430	504,522,954

REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS		
PERIODO	2o. TRIMESTRE 2017	2o. TRIMESTRE 2016
Total JUNIO	736,301,456	530,214,575
TOTAL TRIMESTRES	2,252,717,667	1,532,605,006

#### HORAS EXTRAS E INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES

Es importante analizar dentro de este agregado el concepto de Horas Extras y el de Indemnización por Vacaciones, teniendo en cuenta que son conceptos sobre los cuales se exige específicamente establecer controles para lograr austeridad en el gasto.

DESCRIPCION	EJECUCIÓN 2º. TRIMESTRE 2017	EJECUCIÓN 2º. TRIMESTRE 2016	DIF. ABSOLUTA	DIF %
HORAS EXTRAS	26,572,326	23,604,175	2,968,151	12.57%
INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	31,112,429	39,661,124	- 8,548,695	-21.55%

Las horas extras pagadas durante los trimestres objeto del seguimiento fueron las siguientes:

CEDULA	NOMBRE	2,017	2,016	DIF. %
79,448,923	BELTRAN HECTOR ARNULFO	4,137,916	3,727,128.00	11.02%
10,285,252	COCUY NULBER	3,808,597	3,491,454.00	9.08%
80,365,388	MAYORGA LUIS ALFREDO	3,724,484	3,316,883.00	12.29%
7,331,680	MODERA RICARDO	3,780,958	3,109,982.00	21.57%
3,224,623	RAMOS JOSE ANTONIO	3,781,104	3,378,305.00	11.92%
77,020,397	RODRIGUEZ ALVARO ARISTIDES	3,701,250	3,274,855.00	13.02%
78,029,350	SANCHEZ LUIS ARMANDO	3,638,017	3,305,568.00	10.06%
	TOTAL	26,572,326	23,604,175	12.57%

Se observa un incremento del 12.57%, incumpliendo para este concepto las políticas de austeridad en el gasto.

El control de las horas extras a los conductores, está a cargo del directivo a quien le está asignado el vehículo, quien es el responsable de aprobar esta prestación, mediante la refrendación del formato establecido para tal fin.

#### INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES:

Durante el segundo trimestre de la presente vigencia se indemnizaron vacaciones a los siguientes funcionarios:

INDEMNIZACION DE VACACIONES ABRIL MAYO JUNIO 2017				
IDENTIFICACION	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PERIODO		VALOR INDEMNIZADO
80,195,205	CORREA E JUAN SEBASTIAN	DEFINITIVA		14,881,070
1,026,257,416	SANCHEZ FELIPE ALBERTO	DEFINITIVA		3,487,645
79,455,033	BUSTOS DIEGO ORLANDO	25/09/2015	24/09/2016	8,650,659
1,121,823,925	RODRIGUEZ GUTIERREZ DIANAN J	17/10/2014	16/10/2015	2,619,581
3,224,623	RAMOS JOSE ANTONIO	18/11/2014	17/11/2015	1,473,474
	TOTAL			31,112,429

Comparando la cifra del segundo trimestre de 2017 con la pagada en el mismo periodo de la vigencia anterior (cuadro siguiente) se observa una disminución porcentual del 21.55%

INDEMNIZACION DE VACACIONES ABRIL MAYO JUNIO 2016				
IDENTIFICACION	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PERIODO		VALOR INDEMNIZADO
1,018,430,618	BARBOSA CORTES ADRIANA PAOLA	DEFINITIVA		1,462,397
79,720,667	BOUTIN PULIDO ANDRES	DEFINITIVA		2,525,349
5,297,634	MORALES BERRIO MAGDALY	DEFINITIVA		458,402
1,136,883,210	QUINCHE ROZO KAREN VIVIANA	DEFINITIVA		2,178,093
1,067,881,484	RICARDO FLOREZ GREISY	DEFINITIVA		5,114,370
1,018,413,770	ROCHELS GRANADOS CAMILO ANDRES	DEFINITIVA		3,157,366
52,615,186	MONTILLA HERRERA CLARA MARGARITA	DEFINITIVA		24,765,147
	TOTAL			39,661,124

## 2. GASTOS GENERALES

Se observó para el período objeto de revisión, un incremento del 2.18% en el agregado de Gastos Generales.

Los rubros que componen este agregado presupuestal son los siguientes:

GASTOS GENERALES	2017	RELACION%	2016	RELACION%	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA %
COMPRA DE EQUIPO	1,112,650	0.06%	1,084,600	0.06%	28,050	2.59%
MATERIALES Y SUMINISTROS	34,846,580	1.78%	23,298,757	1.22%	11,547,823	49.56%
MANTENIMIENTO	213,079,968	10.90%	202,405,840	10.58%	10,674,128	5.27%
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	18,775	0.00%	29,890,194	1.56%	- 29,871,419	-99.94%
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	23,835,275	1.22%	79,026,214	4.13%	- 55,190,939	-69.84%
SERVICIOS PUBLICOS	83,791,636	4.29%	66,511,886	3.48%	17,279,750	25.98%
SEGUROS	19,536,722	1.00%	15,843,138	0.83%	3,693,584	23.31%
ARRENDAMIENTOS	1,301,901,900	66.58%	1,201,320,486	62.77%	100,581,414	8.37%
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	16,735,213	0.86%	40,979,505	2.14%	- 24,244,292	-59.16%
GASTOS JUDICIALES	754,719	0.04%	685,300	0.04%	69,419	10.13%
CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	9,639,000	0.49%	-	0.00%	9,639,000	100.00%
OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	250,153,239	12.79%	252,712,562	13.21%	- 2,559,323	-1.01%

GASTOS GENERALES	2017	RELACION%	2016	RELACION%	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA %
TOTAL	1,955,405,677	100.00%	1,913,758,481	100.00%	41,647,195	2.18%

Teniendo en cuenta las políticas de austeridad contenidas en la normatividad vigente, analizaremos aquellos rubros cuyo incremento es más representativo.

#### MATERIALES Y SUMINISTROS:

Este rubro presentó para el segundo trimestre de la presente vigencia un incremento absoluto de \$ 11, 547,823 que corresponde al 49.56% con relación al mismo periodo de la vigencia anterior.

Al verificar el movimiento del periodo se observó que se suscribieron dos órdenes de compra para adquirir bienes de consumo que no tenían existencias y se requerían para el normal funcionamiento de las dependencias de la ANI.

#### SERVICIOS PÚBLICOS:

En forma global este rubro presentó un incremento del 25.98% que corresponde a un valor absoluto de \$17, 279,750, por lo que analizaremos en forma individual cada uno de sus conceptos

#### SERVICIO DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO

CONCEPTO	TOTAL OBLIGACIONES DEP.GSTOS ABRIL A JUNIO 2017	TOTAL OBLIGACIONES DEP.GSTOS ABRIL A JUNIO 2016	COMPROMISO POR OBLIGAR DEP.GSTOS	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA %
ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	1,187,429	888,288	-	299,141	33.68%

Se observa un incremento en las obligaciones del segundo trimestre frente al mismo periodo de la vigencia anterior del 33.68%.

Al verificar estos valores se estableció que corresponden a servicios de periodos diferentes y con fechas de corte diferentes, por lo que no fue posible tener un punto de comparación lógica.

### SERVICIO DE ENERGÍA

El comportamiento del gasto por este concepto en el periodo objeto de seguimiento se detalla en el cuadro siguiente:

SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2017		SEGUNDO TRIMESTRE DE 2016		INCR %
Pago Facturas 464844304-5, 464844300-6, 464844299-7, 464844260-5 consumo de energía del 10 de marzo al 10 de abril de 2017.	\$25,296,630	Pago Facturas 426828950-1, 426828952-2, 426828951-5 y 426828912-0 consumo de energía del 11 de marzo al 12 de abril de 2016	\$13,284,880	
Pago Facturas 468116789-8, 468116785-9, 468116784-1, 468116744-0 consumo de energía del 10 de abril al 11 de mayo de 2017.	\$23,662,380	Pago Facturas 429724416-0, 429724412-0, 429724411-3 y 429724372-0 consumo de energía del 12 de abril al 12 de mayo de 2016	\$18,050,690	
Pago Facturas 471373930-8, 471373926-6, 471373925-9, 471373885-8 consumo de energía del 11 de mayo al 12 de junio de 2017.	\$25,237,670	Pago Facturas 432674656-6, 432674652-7, 432674651-0 y 432674612-5 consumo de energía del 12 de mayo al 13 de junio de 2016	\$20,539,590	
<b>TOTAL</b>	<b>\$74,196,680</b>		<b>\$51,875,160</b>	<b>43.03%</b>

Al analizar el balance financiero, se observó que durante el segundo trimestre del 2017 el servicio se incrementó en el 43.03 % con respecto al mismo periodo de la vigencia anterior, para lo cual se procedió a revisar el consumo por KWH para cada uno de los pisos ocupados por la ANI, en las 2 Torres:

PISO	abr-17		may-17		jun-17	
	Consumo Kwh	Valor	Consumo Kwh	Valor	Consumo Kwh	Valor
	Del 10 de Abril al 11 de Mayo 2017		Del 11 de Mayo al 12 de Junio 2017		Del 12 de Junio al 12 de Julio 2017	
PISO 2	15,930	\$8,252,040	17,100	\$8,979,090	15,390	\$7,770,740
PISO 6	11,520	\$5,469,190	11,820	\$5,690,030	10,560	\$4,859,310
PISO 7	5,640	\$2,678,030	6,120	\$2,946,110	4,860	\$2,236,390
PISO 8	13,600	\$7,263,120	14,100	\$7,622,440	11,600	\$6,024,950
<b>TOTALES</b>	<b>46,690</b>	<b>\$23,662,380</b>	<b>49,140</b>	<b>\$25,237,670</b>	<b>42,410</b>	<b>\$20,891,390</b>

PISO	abr-16		may-16		jun-16	
	Del 12 Marzo al 11 Abril 2016		Del 12 Abril al 11 Mayo 2016		Del 12 Mayo al 11 Junio 2016	
	Consumo Kwh	Valor	Consumo Kwh	Valor	Consumo Kwh	Valor
PISO 2	13170	\$6,446,730	13410	\$6,810,300	14250	\$7,347,880
PISO 6	8700	\$3,032,220	9300	\$4,133,940	10080	\$4,715,300
PISO 7	3840	\$610,080	4200	\$1,653,750	5220	\$2,441,490
PISO 8	9600	\$3,195,850	11000	\$5,452,700	11500	\$6,034,920
<b>TOTALES</b>	<b>35310</b>	<b>\$13,284,880</b>	<b>37910</b>	<b>\$18,050,690</b>	<b>41050</b>	<b>\$20,539,590</b>

CONSUMO EN KWH POR PISOS				
	2017	2016%	INCREMENTO EN EL CONSUMO	% DE INCREMENTO EN CONSUMO POR PISOS
PISO 2	48,420	40,830	7,590	18.59%
PISO 6	33,900	28,080	5,820	20.73%
PISO 7	16,620	13,260	3,360	25.34%
PISO 8	39,300	32,100	7,200	22.43%
<b>TOTALES</b>	<b>138,240</b>	<b>114,270</b>	<b>23,970</b>	<b>20.98%</b>

Se puede observar en el cuadro anterior el incremento generado por cada uno de los pisos siendo el piso 7º. el que generó mayor incremento con un 25%.

#### TELEFONÍA:

Las llamadas a larga distancia y a celulares se controlan mediante un código que es asignado a las secretarías de presidencia y Vicepresidencia.

Mediante resolución 363 del 7 de febrero de 2014 se reglamentó el uso de los teléfonos celulares en la ANI. En cumplimiento a esta normatividad, se tienen asignados los teléfonos celulares a la Presidencia y a las Vicepresidencias.



	SEGUNDO TRIMESTRE 2017		SEGUNDO TRIMESTRE 2016		INCR. %
4	Telefonía Celular periodo del 24 de marzo de 2017 al 23 de abril de 2017	1,238,899.85	Telefonía Celular periodo 24 de Marzo / 23 Abril de 2016	\$1,181,689	4.84%
5	Telefonía Celular periodo del 24 de abril de 2017 al 23 de mayo de 2017	1,181,718.94	Telefonía Celular periodo 24 de Abril / 23 Mayo de 2016	\$1,363,374	-13.32%
6	Telefonía Celular periodo del 24 de mayo de 2017 al 23 de junio de 2017	1,042,451.93	Telefonía Celular periodo 24 de Mayo / 23 Junio de 2016	\$1,750,665	-40.45%
	TOTAL EJECUTADO MARZO 24/2016 JUNIO 23 DE 2017	6,528,442.58	TOTAL EJECUTADO MARZO 24/2015 JUNIO 23 DE 2016	\$8,311,135	-21.45%

Se evidenció con esta información, una disminución en este servicio para el periodo objeto de seguimiento.

**SEGUROS:** Se verificó que el incremento en este rubro se generó por la compra de los SOAT de los vehículos de la entidad identificados con las placas OBF861, HCI063, HCI061, OBF556, HCI062 Y IXA940.

**VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE:** Este rubro no presenta incremento en el periodo objeto de seguimiento, pero se analiza en particular de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la ley 1815 de 2016 referente al PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO que establece que: Se deberá justificar la necesidad de los gastos viaje y viáticos, los cuales solo serán en clase económica, excepto los señalados en el artículo 2.2.5.11.5 del Decreto 1083 de 2015.

**AL EXTERIOR**

Mes	Funcionario	Salida	Regreso	Ciudad	Suma de Valor Viáticos	Suma de Valor Tiquetes
Mayo	ANDREA MILENA VERA PABÓN	25/05/2016	28/05/2016	NEW YORK	\$0	\$4,071,912
Mayo	CORDÓBA ORDÓÑEZ GERMÁN	25/05/2016	28/05/2016	NEW YORK	\$0	\$4,071,912
Mayo	LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO	09/05/2016	12/05/2016	LONDRES	\$6,485,942	\$5,278,901
Mayo	LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO	27/05/2016	05/06/2016	MACAU	\$16,491,251	\$0

Informe de auditoría a las normas de austeridad en el gasto

PIL 2

Página 24 de 45



**MinTransporte**  
Ministerio de Transportes

Mes	Funcionario	Salida	Regreso	Ciudad	Suma de Valor Viáticos	Suma de Valor Tiquetes
Junio	LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO	25/06/2016	27/06/2016	PANAMÁ	\$3,187,283	\$2,347,316
TOTAL ABRIL A JUNIO DE 2016					\$26,164,476	\$15,770,041
Abril	LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO	02/04/2017	06/04/2017	MONTREAL	\$5,501,610	\$4,515,449
Abril	LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO	23/04/2017	24/04/2017	ASUNCION	\$1,889,837	
TOTAL ABRIL A JUNIO DE 2017					\$7,391,447	\$4,515,449

Se estableció, que para la presente vigencia, el gasto por comisiones al exterior disminuyó en un 252% frente al mismo periodo de la vigencia anterior. Así mismo se evidenció que las comisiones del Presidente de la entidad fueron autorizadas mediante resolución firmada por el ministro de Transporte, igualmente se verificó que los tiquetes fueron adquiridos en clase económica.

VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR			
2o. Trimestre 2017	2o. Trimestre 2016	DIF. ABSOLUTA	DIF. %
197,613,662	155,577,315	42,036,347	27%

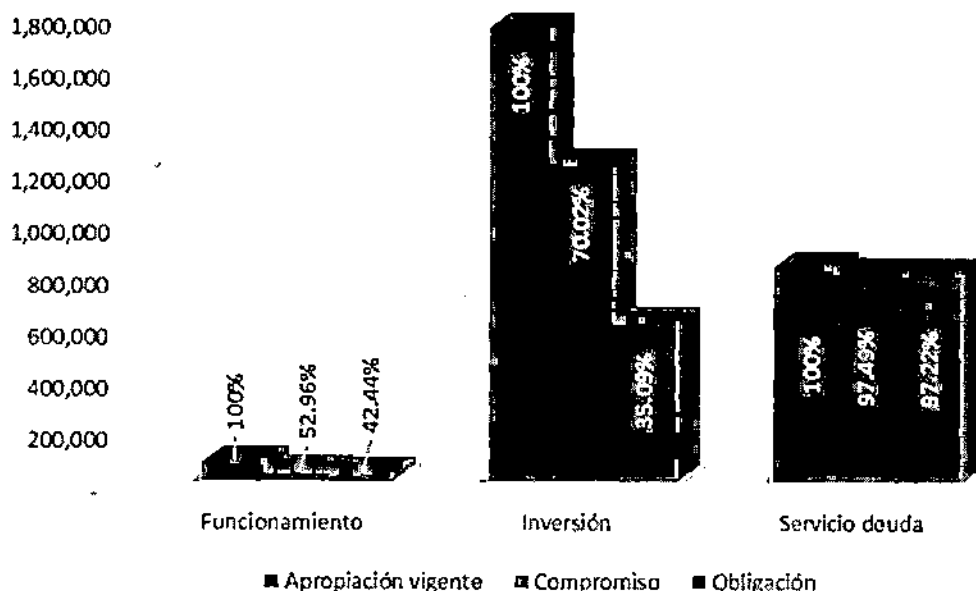
Se observó que los viáticos y gastos de viaje al interior se incrementaron en un 27% en el segundo trimestre de la presente vigencia con respecto al mismo periodo de la vigencia anterior.

Se verificó, según muestra aleatoria que estos gastos fueron autorizados de acuerdo con los parámetros establecidos en los decretos 231 de febrero 12 de 2016 y el 1000 de Junio 9 de 2017, del Departamento Administrativo de la Función Pública.

#### 4.2 TENDENCIAS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:

A continuación se revela la ejecución presupuestal correspondiente al período comprendido entre el enero 1º y el 30 de Junio de 2017 por agregados presupuestales.

### PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA



Se observa en el informe de la ejecución presupuestal a Junio 30 de 2017, que la ejecución del presupuesto de funcionamiento ha comprometido el 52.96% de su presupuesto aforado y ha obligado el 42.44%.

El valor comprometido del presupuesto de Inversión, asciende al 70.02% y la ejecución con obligaciones del 35.09%.

Se evidenció dentro del informe de ejecución presupuestal de la vigencia, a junio 30 de 2017, que el rubro servicio de la deuda está ejecutado en el 97%, con la anotación, que los recursos asignados por el MHCP para este agregado presupuestal son insuficientes para atender las necesidades de los pasivos contingentes, configurándose un riesgo inminente al no contar con los recursos necesarios para atender oportunamente dichas obligaciones; situación que para la vigencia anterior fue observada por la Contraloría General de la República.

### EJECUCIÓN RESERVAS PRESUPUESTALES

A continuación se presenta la ejecución de las reservas presupuestales con corte a Junio 30 de 2017.

CONCEPTO	RESERVAS CONSTITUIDAS	TOTAL PAGOS ACUMULADOS
FUNCIONAMIENTO	817,218,823	371,383,713
INVERSIÓN	11,880,326,999	6,790,153,821



**ANÁLISIS:**

Se evidenció que la ejecución de las reservas presupuestales a Junio 30 de 2017 es del 56%.

De las reservas de funcionamiento se ha ejecutado el 45%; los conceptos de gasto con menos ejecución dentro de este agregado son los Viáticos y Gastos de Viaje con 0% de ejecución, al igual que el rubro sentencias y conciliaciones del agregado Transferencias Corrientes

Los valores pendientes de ejecución se reflejan en el siguiente cuadro:

CODIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	RESERVAS CONSTITUIDAS	RESERVAS POR PAGAR VIGENTES CONSTITUIDAS	TOTAL OBLIGACIONES ACUMULADAS CAUSADAS	TOTAL PAGOS ACUMULADOS	% PAGOS
20411	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	4,553,485	4,553,485	0.00	0.00	0%
204111	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE AL EXTERIOR	4,553,485	4,553,485.00	0.00	0.00	0%
3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	349,858,420	349,858,420.00	0.00	0.00	0%
36	OTRAS TRANSFERENCIAS	349,858,420	349,858,420.00	0.00	0.00	0%
361	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	349,858,420	349,858,420.00	0.00	0.00	0%
36112	SENTENCIAS	1,294,836	1,294,836.00	0.00	0.00	0%
36112	SENTENCIAS	348,563,584	348,563,584.00	0.00	0.00	0%

Del rubro Sentencias Judiciales existe a junio 30 el valor de \$348.563 (miles de \$) pendiente por ejecutar, situación que fue observada en el informe anterior de la siguiente forma.... "El responsable de este proceso señor Gustavo Montero Sanchez informó mediante correo electrónico, " ... *En atención al asunto del pago de la sentencia a nombre de LIGIA GOYENCHE SUAREZ, apoderada de ANDREA PATRICIA HURTADO ABELLO Y OTROS, proceso 1100133310342011-00095-00 del 28 de enero de 2016, en este momento ya se encuentran revisados los soportes para pago y corroborado con la DIAN si existe alguna deuda de parte de los beneficiarios. Está pendiente por parte de la apoderada el envío de las copias de las cédulas de los 9 beneficiarios para continuar con el trámite de pago.*"

A la fecha del informe sigue pendiente la ejecución de estas reservas presupuestales.

Se recomienda revisar los 5 \$ pendientes en el rubro de Mantenimiento Equipo de Navegación Y Transporte.

#### RESERVAS DE INVERSIÓN:

De las reservas de inversión se ha ejecutado el 57%; se observa que el rubro con menos ejecución es el 520 - Administración, Atención, Control y Organización Institucional para la Administración del Estado, en sus conceptos Apoyo a la Gestión del Estado- Asesorías y Consultorías- Contratos de

Concesión con un 30% y Apoyo para el Desarrollo y Gestión Institucional de La ANI Nacional con el 62%.

#### 4.3 OPORTUNIDAD Y CONFIABILIDAD DE LOS REGISTROS CONTABLES:

Se verificó a través del módulo de contabilidad del SIIF Nación, que el reconocimiento de los gastos se realiza con sujeción a los principios de devengo o causación y medición, de modo que reflejan sistemáticamente la situación de la entidad en el período contable.

Los registros correspondientes a los gastos de funcionamiento de los meses de Abril, Mayo y Junio de la presente vigencia, se encuentran revelados en las cuentas establecidas para tal fin por la Contaduría General de la Nación, de la siguiente forma.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION
510101	Sueldos del personal
510103	Horas extras y festivos
510106	Remuneración servicios técnicos
510109	Honorarios
510113	Prima de vacaciones
510114	Prima de navidad
510117	Vacaciones
510118	Bonificación especial de recreación
510119	Bonificaciones
510124	Cesantías
510130	Capacitación, bienestar social y estímulos
510150	Bonificación por servicios prestados
510152	Prima de servicios
510160	Subsidio de alimentación
510164	Otras primas
510302	Aportes a cajas de compensación familiar
510303	Cotizaciones a seguridad social en salud
510305	Cotizaciones a riesgos profesionales
510306	Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de prima media
510307	Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de ahorro individual
510401	Aportes al ICBF

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION
510402	Aportes al Sena
511112	Obras y mejoras en propiedad ajena
511113	Vigilancia y seguridad
511114	Materiales y suministros
511115	Mantenimiento
511117	Servicios públicos
511118	Arrendamiento
511119	Viáticos y gastos de viaje
511121	Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones
511122	Fotocopias
511123	Comunicaciones y transporte
511125	Seguros generales
511146	Combustibles y lubricantes
511149	Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería
511155	Elementos de aseo, lavandería y cafetería
511165	Intangibles
511166	Costas procesales
511190	Otros gastos generales
512011	Impuesto sobre vehículos automotores
512024	Gravamen a los movimientos financieros

Se observó igualmente que se atiende para sus registros, las descripciones y la dinámica establecida en el Catálogo General de cuentas de la Contaduría General de la Nación

#### 4.4 CUMPLIMIENTO FRENTE A LA AUSTERIDAD:

La Oficina de Control Interno realizó la siguiente lista de chequeo para constatar el cumplimiento de las Normas de Austeridad del Gasto por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura en los meses de abril, mayo y junio de 2017, de conformidad con lo establecido en el art. 104 de la ley 1815 de 2016 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2017" y las demás normas que regulan las políticas de austeridad en el gasto público.

NORMA	CONCEPTO	CUMPLE			PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES
		NO	PA RC	TOT.		
(Art. 16 Decreto 26 de 1998).	<i>Comisiones al exterior.</i> Las comisiones de servicio al exterior de los servidores públicos de los órganos adscritos o vinculados serán conferidas por el jefe del órgano público respectivo. Todas las demás comisiones, incluidas las del jefe del órgano adscrito o vinculado a que hace referencia el inciso anterior, continuarán siendo otorgadas de conformidad con las disposiciones vigentes.			x	2	Se verificó que las comisiones fueron aprobadas debidamente, de acuerdo con lo establecido en el decreto 231 de Febrero de 2016 y el No. 1000 de Junio de 2017
(Art. 19 Decreto 26 de 1998)	<i>Reembolso de pasajes.</i> El valor de los pasajes o de los viáticos no utilizados deberá reembolsarse, en forma inmediata, al órgano público.			x	2	En el período auditado no se evidenció registro por este concepto
(Art. 20 Decreto 1737 de 1998, adicionado por el art. 1 del Decreto 1202 de 1999)	<i>Prohibiciones para el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles.</i> No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos. En consecuencia, sólo se podrán adelantar trámites de licitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes.			x	2	En el período objeto de seguimiento se encuentra en ejecución el contrato No. 621 de Diciembre de 2016, cuyo objeto es el mantenimiento preventivo y correctivo de bienes muebles e inmuebles donde funciona la sede administrativa de la ANI. Se verificó dentro de los documentos del proceso de mínima cuantía, No. VI-VAF-MC-020-2016 publicado en el SECOP II, los documentos de justificación de dicha contratación, firmado por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, dependencia autorizada para celebrar estos contratos.



NORMA	CONCEPTO	CUMPLE			PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES
		NO	PA RC	TOT.		
(Art. 21 Decreto 1737 de 1998, modificado por el Art. 9 del Decreto 2209 de 1998)	<i>Contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles. Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo.</i>			x	2	En el período objeto de seguimiento se encuentra en ejecución el contrato No. 621 de Diciembre de 2016 cuyo objeto es el mantenimiento preventivo y correctivo de bienes muebles e inmuebles donde funciona la sede administrativa de la ANI. Se verificó dentro de los documentos del proceso de mínima cuantía, No. VI-VAF-MC-020-2016 publicado en el SECOP II, los documentos de justificación de dicha contratación, firmado por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, dependencia autorizada para celebrar estos contratos. Igualmente se verificó que el proceso de las órdenes de compra de materiales y suministros cumplió los requisitos establecidos para este tipo de contratación y se realizaron a través de Colombia compra eficiente.
(Art. 4 Decreto 26 de 1998)	<i>Horas extras y comisiones. La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de conformidad con las normas legales vigentes.</i>		x		1	Se verificó que el pago de horas extras fue realizado a los conductores de la entidad, atendiendo la normatividad establecida para tal fin. Sin embargo el incremento para el segundo trimestre de la presente vigencia fue superior al establecido en las políticas de austeridad que debe atender la entidad. Para el otorgamiento de las comisiones se atendieron los parámetros establecidos en la normatividad para su autorización.

NORMA	CONCEPTO	CUMPLE			PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES
		NO	PA RC	TOT.		
(Art. 3 Decreto 1737 de 1998, modificado por el Art. 1 del Decreto 2209 de 1998) Literal b art 104 ley 1815 de 2016	<i>Condiciones para contratar la prestación de servicios.</i> Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán..... Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar...	x			0	Debido a que no está debidamente articulado el proceso de contratación de personal de apoyo a la gestión, ni se encuentra compilado un plan de contratación que facilite la revisión de este proceso, no fue posible verificar la justificación de la contratación. Igualmente existe una no conformidad que a la fecha no ha sido subsanada en su totalidad por ninguna de las dependencias involucradas en este proceso, por lo que sigue abierta la no conformidad.
(Art.4 Decreto 1737 de 1998, modificado por el Art. 2 del Decreto 2209 de 1998, modificado por el art. 1 del Decreto 2785 de 2011)	Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continua. Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.....	x			0	Debido a que no está debidamente articulado el proceso de contratación de personal de apoyo a la gestión, no fue posible verificar los honorarios para cada categoría de contratistas.
(Art. 5 Decreto 1737 de 1998)	<i>Vinculación de supernumerarios.</i> La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal.			x	2	A la fecha del presente informe no se evidenció vinculación de personal supernumerario en la ANI.

NORMA	CONCEPTO	CUMPLE			PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES
		NO	PA RC	TOT.		
(Art. 1 Decreto 4326 de 2011)	<i>Actividades de divulgación.</i> De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas podrán adelantar directa o indirectamente, actividades de divulgación de sus programas y políticas, para dar cumplimiento a la finalidad de la respectiva entidad en un marco de austeridad en el gasto y reducción real de costos, acorde con los criterios de efectividad, transparencia y objetividad.			x	2	Las actividades de divulgación se realizan <i>free press</i> , atendiendo la normatividad establecida en la norma relacionada.
(Art. 11 Decreto 26 de 1998)	<i>Papelería.</i> La papelería de cada uno de los órganos públicos deberá ser uniforme en su calidad, preservando claros principios de austeridad en el gasto, excepto la que utiliza el jefe de cada órgano público, los miembros del Congreso de la República y los Magistrados de las Altas Cortes.			x	2	Revisado el SECOP no se evidenció ningún contrato en trámite para la adquisición de papelería especial.
(Art. 7 Decreto 1737 de 1998)	<i>Avisos institucionales.</i> Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión tamaño y medios de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos.			x	2	No se evidenciaron en el SECOP procesos con este objeto.
Decreto 2209 de 1998, Art 2º decreto 212 de 1996, adicionado por el 1º del Decreto 85 de 1999, modificado por los artículos 1º del Decreto 950 de 1999, 1º del Decreto 2445 de 2000, 1º del Decreto 2465	<i>Impresión de folletos, informes y textos institucionales.</i> La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidas en normas y directivas presidenciales en cuanto respecta a la utilización de la Imprenta Nacional y de otras instituciones prestatarias de estos servicios. En ningún caso las entidades objeto de esta reglamentación podrán			x	2	No se encontraron en el SECOP procesos o contratos en ejecución con este objeto.

NORMA	CONCEPTO	CUMPLE			PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES
		NO	PA RC	TOT.		
	patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión o publicación de documentos que no estén relacionados con las funciones que legalmente deben cumplir, ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo, ni de impresiones con policromías...					
(Art. 9 Decreto 1737 de 1998, modificado el art. 1 del Decreto 2672 de 2001)	<i>Prohibición de aplausos y/o censura.</i> Las entidades objeto de la regulación de este título no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos.			x	2	No se evidenciaron en el SECOP para el período objeto de seguimiento procesos con este objeto.
(Art. 13 Decreto 1737 de 1998)	<i>Tarjetas de navidad, presentación, conmemoración.</i> Está prohibido a los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones. Se excluyen de esta restricción al Presidente de la República y al Vicepresidente de la República.			x	2	No se evidenciaron en el SECOP para el período objeto de seguimiento procesos con este objeto.
(Art. 10 Decreto 1737 de 1998)	<i>Cuotas a clubes y pagos de tarjetas de crédito.</i> Está prohibida la utilización de recursos públicos para relaciones públicas para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores			x	2	No se evidenció en el SECOP, para el período objeto de seguimiento, ningún proceso con este objeto.

NORMA	CONCEPTO	CUMPLE			PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES
		NO	PA RC	TOT.		
(Art. 11 Decreto 1737 de 1998, modificado por el art. 5 del Decreto 2209 de 1998)	<i>Alojamiento y alimentación.</i> Las entidades objeto de la regulación de este título no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen. Cuando reuniones con propósitos similares tengan ocurrencia en la sede de trabajo los servicios de alimentación podrán adquirirse exclusivamente dentro de las regulaciones vigentes en materia de cajas menores.			x	2	No se evidenció en el SECOP, para el período objeto de seguimiento, ningún proceso con este objeto.
modificado por el artículo 6° del Decreto 2209 de 1998, modificado por el art. 2 del Decreto 2445 de	<i>Celebración de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones.</i> Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público.			x	2	No se evidenció en el SECOP, para el período objeto de seguimiento, ningún proceso con este objeto.
ART(Art. 14 Decreto 1737 de 1998)	<i>Asignación de códigos para llamadas.</i> Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares. Los jefes de cada área, a los cuales se asignarán teléfonos con código, serán responsables del conocimiento de dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias.			x	2	Se verificó con el coordinador de servicios generales, que las únicas dependencias que tienen asignado el código para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares son la Presidencia y las Vicepresidencias.

NORMA	CONCEPTO	CUMPLE			PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES
		NO	PA RC	TOT.		
artículos 7o del Decreto 2209 de 1998; 1o del Decreto 2316 de 1998; 3o del Decreto 2445 de 2000, 1o del Decreto 134 de 2001; 1o del Decreto 644 de 2001; 1o del Decreto 3668 de 2006; 1o del Decreto 4561 de 2006; 1o de los Decretos 966, 1440 y 2045 de 2007, 1º del Decreto 4863 de 2009 y el artículo 1o del Decreto 1598 de 2011, adicionado en el literal h) del	<i>Asignación de Teléfonos celulares.</i> Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores:.... Directores y Subdirectores, Presidentes y Vicepresidentes de establecimientos públicos, Unidades Administrativas Especiales y Empresas Industriales y Comerciales del Estado, así como los Secretarios Generales de dichas entidades			x	2	Se verificó que los cargos que tienen asignados teléfonos celulares son los autorizados por las normas.
(Art.17 Decreto 1737 de 1998, modificado por el art. 8 del Decreto 2209 de 1998, adicionado por el art 2 del Decreto 2316 de 1998, modificado por el art. 4, Decreto 2445 de 2000, adicionado por art. 2 Decreto 134 de 2001 y modificado por el art 1º del	<i>Asignación de vehículos.</i> Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores:.....directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos,			x	2	Se verificó que mediante la Resolución 1619 del 19 de mayo de 2017, artículo tercero, se asignaron vehículos a la presidencia y a las vicepresidencias, en concordancia con lo establecido en el decreto 1737 y 2209 de 1998 Esta resolución se encuentra vigente.

NORMA	CONCEPTO	CUMPLE			PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES
		NO	PA RC	TOT.		
(Art.18 Decreto 1737 de 1998, inciso 1 derogado por el Decreto 2710 de 2014, artículo 41, literal A, numeral 2.1)	<i>Vehículos operativos.</i> En los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior se constituirá un grupo de vehículos operativos administrados directamente por la dependencia administrativa que tenga a su cargo las actividades en materia de transportes. Su utilización se hará de manera exclusiva y precisa para atender necesidades ocasionales e indispensables propias de las funciones de cada órgano y en ningún caso se podrá destinar uno o más vehículos al uso habitual y permanente de un servidor público distinto de los mencionados en el artículo anterior. Será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, observar el cabal cumplimiento de esta disposición. De igual modo, será responsabilidad de cada conductor de vehículo, de acuerdo con las obligaciones de todo servidor público, poner en conocimiento de aquél la utilización de vehículos operativos no ajustada a estos parámetros.			x	2	Se verificó que mediante la Resolución 1619 del 19 de mayo de 2017, artículo cuarto, se reglamentó el uso de los 6 vehículos que integran el pool, los cuales según la citada norma se destinarán de manera exclusiva para atender las necesidades ocasionales e indispensables propias de las funciones de la entidad.
(Art. 15 Decreto 26 de 1998)	<i>Traslado de servidores públicos fuera de la sede.</i> Los servidores públicos que por razón de las labores de su cargo deban trasladarse fuera de su sede no podrán hacerlo con vehículos de ésta, salvo cuando se trate de localidades cercanas y resulte económico. No habrá lugar a la prohibición anterior cuando el desplazamiento tenga por objeto visitar obras para cuya inspección se requiera el uso continuo del vehículo.			x	2	Se verificó que mediante la Resolución 1619 del 19 de mayo de 2017, artículo décimo sexto, se estableció el procedimiento para que los vehículos puedan movilizarse fuera del perímetro urbano.

NORMA	CONCEPTO	CUMPLE			PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES
		NO	PA RC	TOT.		
(Art. 6 Decreto 26 de 1998)	<i>Pagos conciliaciones judiciales. Los apoderados de los órganos públicos deben garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público.</i>	x			0	Se evidenció que existe una reserva presupuestal que ampara procesos judiciales la cual a la fecha no ha sido ejecutada.
LITERAL b) art. 104 ley 1815 de 2016	b) Celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, etc.), adquirir libros, revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales;			x	2	Dentro del SECOP, no se evidenciaron para el período objeto de seguimiento, contratos ni procesos de publicidad y/o propaganda.
LITERAL c) art. 104 ley 1815 de 2016	c) Realizar publicaciones impresas cuando se cuente con espacio web para realizarlas; en caso de hacerlo no serán a color y papeles especiales, y demás características que superen el costo mínimo de publicación y presentación;			x	2	Se evidenció que la entidad realiza sus publicaciones a través de la página WEB.
LITERAL d) art. 104 ley 1815 de 2016	d) Iniciar, cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles. El mantenimiento a bienes inmuebles, solo procederá cuando de no hacerse se ponga en riesgo la seguridad de los funcionarios públicos;			x	2	No se evidenciaron contratos suscritos ni procesos en curso para mejoras suntuarias. En el período objeto de seguimiento se encuentra en ejecución el contrato No. 621 de Diciembre de 2016 cuyo objeto es el mantenimiento preventivo y correctivo de bienes muebles e inmuebles donde funciona la sede administrativa de la ANI. Se verificó dentro de los documentos del proceso de mínima cuantía, No. VJ-VAF-MC-020-2016 publicado en el SECOP II, los documentos de justificación de dicha contratación, firmado por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, dependencia autorizada para celebrar estos contratos.



NORMA	CONCEPTO	CUMPLE			PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES
		NO	PA RC	TOT.		
LITERAL e) art. 104 ley 1815 de 2016	e) Adquirir bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las instituciones tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video bean, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, etc.;			x	2	Se verificó en el SECOP que en el período objeto de seguimiento no existe ningún proceso en curso ni contrato en ejecución cuyo objeto sea la compra de equipos innecesarios para el normal funcionamiento de la entidad. Se evidenció que mediante contrato No. 298 de mayo de 2017, se adquirieron 10 impresoras láser, incluyendo el suministro de insumos, repuestos y mantenimiento preventivo y correctivo. El documento de estudios previos contiene la Justificación de la compra de estos equipos, la cual está avalada por la VAF, responsable del proceso.
LITERAL f) art. 104 ley 1815 de 2016	f) Adquirir vehículos automotores;			x	2	En el período objeto de seguimiento no se evidenció compra de vehículos automotores.
LITERAL g) art. 104 ley 1815 de 2016	g) Cambiar de sedes. Solo procederá cuando no genere impacto presupuestal o su necesidad haga inaplazable su construcción;			x	2	En el período objeto de seguimiento no se evidenció cambio de sedes de la entidad.
LITERAL i) art. 104 ley 1815 de 2017	i) Adquirir regalos corporativos, souvenir o recuerdos.			x	2	Dentro del SECOP no se evidenció para el período objeto de seguimiento procesos para adquirir regalos corporativos, souvenir o recuerdos.

NORMA	CONCEPTO	CUMPLE			PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES
		NO	PA RC	TOT.		
Art. 104 ley 1815 de 2017	Se deberá justificar la necesidad de los gastos viaje y viáticos, los cuales solo serán en clase económica, excepto los señalados en el artículo 2.2.5.11.5 del Decreto 1083 de 2015			x	2	Se evidenció que dentro del periodo objeto de seguimiento los viáticos y gastos de viaje fueron debidamente justificados y los tiquetes fueron adquiridos en clase económica.
		2	1	28	55	

VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	55/62	89%
-----------------------------	-------	-----

Resumen del cumplimiento::	
Cumplimiento:	Resultado
0 – 60% No cumple	
61-80 % Cumple con recomendaciones	
81 -100% Cumplen satisfactoriamente	X

El cumplimiento de las políticas de austeridad de la entidad para el periodo evaluado está dentro del rango satisfactorio, con un 89%.

#### 4.5 SEGUIMIENTO A LAS NO CONFORMIDADES ESTABLECIDAS EN INFORMES ANTERIORES:

No. (1)	AÑO	DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN NO CONFORMIDAD. (3)	CARGO RESPONSABLE DEL PROCESO. (5)	MES DE APERTURA	AVANCE FINAL (%) (17)	ESTADO (17)
3257	2016	<p>1. La VAF no cuenta con un plan de contratación como herramienta para el control en la elaboración de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y tampoco tiene presente la responsabilidad que conlleva la delegación para la suscripción de estos contratos, lo que genera un riesgo inminente por la entidad al no cumplir lo establecido en el decreto 1737 de 1998. Esto se evidencia en el acta de entrevista suscrita el 16 de Noviembre de 2016, que hace parte de este informe, en la cual manifiesta la VAF que de acuerdo con lo establecido en el decreto 4165 de 2011 la responsabilidad es del Grupo Interno de trabajo de Contratación y de las Vicepresidencias que solicitan los contratos.</p> <p>Es pertinente tener en cuenta lo normado en el art. 211 de la Constitución Política de Colombia: "La ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades. La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.</p>	<p>Vicepresidencia gestión contractual.(VGC)</p> <p>Vicepresidencia Administrativa y Financiera VAF</p>	NOVIEMBRE	25%	Abierta sin plan

En reunión celebrada el día 23 de junio de 2017 con la participación del Dr. Manuel Molina y Henry Sastoque coordinador (a) del grupo interno de trabajo disciplinario, atención al ciudadano y apoyo a la gestión, se establecieron unos compromisos que a la fecha no han sido cumplidos en su totalidad, por lo que el avance se considera en un 25%

## 5. CONCLUSIONES

### 5.1 OBSERVACIONES:

#### EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:

#### VIGENCIA

1. Al revisar la ejecución presupuestal de la vigencia, se observa que el componente SERVICIO DE LA DEUDA se encuentra ejecutado en un 97%. Se verificó que el área de Planeación riesgos y entorno ha realizado las siguientes gestiones tendientes a obtener recursos para subsanar esta deficiencia:
  - Dentro del anteproyecto de presupuesto fueron solicitados y justificados los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones debidamente proyectadas por la entidad.
  - La entidad a través de dicha dependencia ha solicitado al MHCP priorizar los excedentes de los proyectos que ya se han terminado y que se encuentran disponibles en el fondo.
  - La entidad ha enviado diferentes comunicaciones al MHCP para obtener los recursos que se necesitan a fin de cumplir con dichas obligaciones.

#### RESERVAS PRESUPUESTALES:

1. Se observó que existe dentro de las reservas de funcionamiento el valor de \$ 4, 553,485 del rubro de viáticos y gastos de viaje sin ejecutar.
2. Dentro del rubro de Transferencias para Sentencias Judiciales existe a junio 30 el valor de \$348.563 (miles de \$) pendiente por ejecutar, y que corresponde a pago de la sentencia a nombre de LIGIA GOYENECHÉ SUAREZ, apoderada de ANDREA PATRICIA HURTADO ABELLO Y OTROS , proceso 1100133310342011-00095-00 del 28 de enero de 2016.

### 5.2 NO CONFORMIDADES

#### Para la Vicepresidencia Administrativa y Financiera:

1. Se observó que el valor pagado por concepto de horas extras se incrementó en un 12.57% contraviniendo las políticas de austeridad vigentes a la fecha.

2. Los viáticos y gastos de viaje al interior se incrementaron en un 27% durante el período objeto de seguimiento, con respecto al mismo período de la vigencia anterior, contraviniendo la normatividad vigente al respecto.
3. Se incrementó injustificadamente el servicio de energía en un 43.03% en el segundo trimestre de la presente vigencia frente al mismo período de la vigencia anterior, contraviniendo las políticas de austeridad del gasto

Para la Vicepresidencia Administrativa y Financiera - Vicepresidencia de Gestión Contractual – Vicepresidencia de Planeación Riesgos y entorno

4. Teniendo en cuenta que no se ha enviado el plan de mejoramiento a la no conformidad No. 3257 relacionada en el numeral 4.5 del presente informe, esta no conformidad continúa abierta.
5. Se observa un incremento representativo en el rubro remuneración servicios técnicos del 46.94% en el segundo trimestre de la presente vigencia, frente al mismo período de la vigencia anterior, en contravía con los lineamientos que en materia de austeridad ha proferido la presidencia de la república en su normatividad vigente. Para esta oficina no fue posible establecer con precisión la justificación de este incremento debido a que no existe un documento que compile el plan de contratación de la entidad en forma agregada, que contenga todos y cada uno de los cupos de contratistas por dependencia, este inconveniente ha sido objeto de no conformidades permanentes las cuales no han sido atendidas por las áreas responsables. Esto tiene impacto igualmente para analizar los incrementos en algunos servicios que tienen incidencia directa por la cantidad de personal que labora en la sede administrativa de la Entidad.

### 5.3 RECOMENDACIONES:

Para la Vicepresidencia Administrativa y Financiera

1. Establecer un plan interno de austeridad en el gasto, que contenga todas las políticas de acuerdo con las funciones propias de la entidad, que sea medible mediante indicadores de consumo y que se retroalimente en forma mensual a todas y cada una de las dependencias Este plan debe contener un cuadro de control en relación con el gasto mensual de servicios públicos y suministros de elementos para las dependencias de la entidad, (papelería y útiles) teniendo en cuenta el número de personas por piso, los equipos instalados (computadores, impresoras, fotocopiadoras,) de tal forma que

garantice el cumplimiento de las políticas de austeridad contenidas en las normas relacionadas en el presente informe.

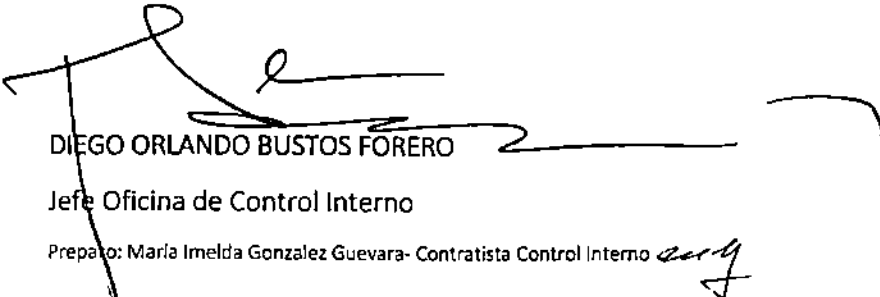
2. Ejecutar la reserva de funcionamiento por valor de \$ 4, 553,485 del rubro de viáticos y gastos de viaje.
3. Establecer un plan de disfrute anual de vacaciones para los funcionarios de planta a fin de evitar que todas se acumulen en una misma fecha generando traumatismos a la entidad o en su defecto el pago de vacaciones en dinero, lo cual va en contravía de las políticas de austeridad en el gasto.
4. Implementar una bitácora para cada uno de los vehículos de la entidad, que incluya: Los desplazamientos, el consumo de combustible, mantenimiento preventivo y correctivo, y demás gastos que genere cada uno de estos vehículos, igualmente las estadísticas de las horas extras, generadas para el conductor a cargo.
5. Establecer un cronograma de pago de servicios públicos de acuerdo a sus fechas de corte, de tal forma que se puedan tener estadísticas lógicas para los controles pertinentes por el área responsable de estos gastos.

Para la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno:

6. Seguir realizando las gestiones pertinentes ante el MHCP, para que asignen los recursos necesarios a fin de cumplir con los aportes al fondo de contingencias y evitar sanciones que conlleven a un posible detrimento patrimonial, cuando estas contingencias se conviertan en pasivos reales y no se cuente con los recursos disponibles para su pago.

Para la Vicepresidencia Jurídica – Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial

7. Realizar la gestión necesaria para que se realice el giro de los \$348.563 (miles de \$), que se encuentran pendientes dentro de las reservas presupuestales, correspondiente a la sentencia a nombre de LIGIA GOYENECHÉ SUAREZ, apoderada de ANDREA PATRICIA HURTADO ABELLO Y OTROS, proceso 1100133310342011-00095-00 del 28 de enero de 2016.



DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO

Jefe Oficina de Control Interno

Preparó: María Imelda González Guevara- Contratista Control Interno *img*